

Handwritten notes in the top left corner: "Ley 24-19" and a signature.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE "JUAN RAMÓN DÍAZ" EL LICEO SECUNDARIO DEL DISTRITO MUNICIPAL YERBA BUENA, DEL MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR. PROPONENTE: SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA.

EXPEDIENTE NO. 01014-2019-PLO-SE

La Comisión sostuvo una reunión en fecha 3 de abril del año en curso, en la que analizó la iniciativa que tiene por objeto honrar al señor Juan Ramón Díaz con la designación de su nombre al liceo secundario localizado en el distrito municipal Yerba Buena, municipio y provincia Hato Mayor.

El señor Juan Ramón Díaz, mejor conocido como "Papá Mon", nació a finales del año 1890, en la comunidad de Yerba Buena, provincia Hato Mayor y falleció el 8 de febrero del año 1974. Díaz dedicó toda su vida a la educación escolar en favor de su comunidad natal, facilitando su casa familiar y donando los terrenos de la misma para la construcción de la primera escuela rural o rudimentaria, como se llamaba en aquel momento. También donó los terrenos para la construcción de la Escuela Antolín Rosa Padilla, de la iglesia católica, del Club Progresista 23 de febrero, así como el play donde los jóvenes practican deportes.

El señor Juan Ramón Díaz es un orgullo para la comunidad por su destacado liderazgo dentro en las actividades educativas y sociales dotado siempre de valores cristianos, éticos y morales que lo hacen merecedor de ser reconocido y exaltado por el Estado; además, constituye un estímulo para las presentes y futuras generaciones de su natal Yerba Buena, su desprendimiento, honestidad y vocación de servicio, aún sin haber obtenido un título universitario que lo acreditara de maestro, llegó a ocupar importantes posiciones comunitarias, tales como la presidencia de la Sociedad de Padres y Amigos de la Escuela, además de alcalde pedáneo de su sección, entre otras.

Concluido el estudio de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, la Comisión HA RESUELTO: **rendir informe favorable**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- En todo el texto del proyecto de ley donde se lea "municipio Hato Mayor del Rey", sustituir por la expresión "municipio Hato Mayor".



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

### Departamento Coordinación de Comisiones

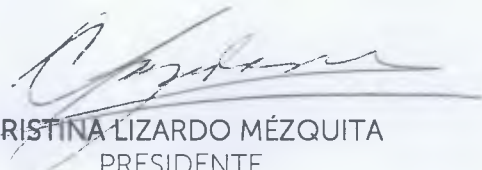
- Convertir la Disposición Final en artículo, el cual se marcará con el número 7, y se leerá de la siguiente manera:

**“Artículo 7.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana”.

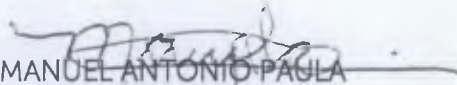
El contenido del proyecto de ley que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.


Por la Comisión:



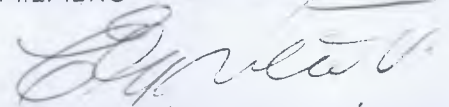
CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA  
PRESIDENTE



MANUEL ANTONIO PAULA  
VICEPRESIDENTE



JOSÉ RAFAEL VÁRGAS PANTALEÓN  
MIEMBRO



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ  
MIEMBRO




JOSÉ HAZIM FRAPPIER  
MIEMBRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO  
SECRETARIO



AMARILIS SANTANA CEDANO  
MIEMBRO



JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL  
MIEMBRO



DIONIS SÁNCHEZ CARRASCO  
MIEMBRO